JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Siete de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

LINA JUDITH RINCÓN BAYONA, obrando como apoderada de la parte activa, allegó el informe de la Valoración de Apoyos realizada por la Defensoría del Pueblo Regional Santander, al señor JUAN DE DIOS QUIJANO ROMAN. Adjunta el informe con sus anexos. Se ordena incorporar esta documentación al expediente digital.

De otra parte, y en observancia a lo dispuesto en el numeral 6° del Artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, se corre traslado del informe de la valoración de apoyos, por un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído al MINISTERIO PÚBLICO y a las personas relacionadas en dicho informe, cuyos nombres corresponden a JUAN DE DIOS QUIJANO ROMAN, persona adulta con discapacidad, a su cónyuge OLGA ROJAS HERRERA y a sus hijos JUAN CARLOS QUIJANO ROJAS y OLGA XIMENA QUIJANO ROJAS, para lo que estimen pertinente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente digital, el informe de la VALORACIÓN DE APOYOS realizada por la Defensoría del Pueblo Regional Santander al señor JUAN DE DIOS QUIJANO ROMAN.

SEGUNDO: CORRASE TRASLADO de dicho informe por un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído al MINISTERIO PÚBLICO, a JUAN DE DIOS QUIJANO ROMAN, persona adulta con discapacidad, y a las personas relacionadas en dicho informe, cuyos nombres corresponden a su cónyuge OLGA ROJAS HERRERA y a sus hijos JUAN CARLOS QUIJANO ROJAS y OLGA XIMENA QUIJANO ROJAS, para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5151b9d59bb615343b64e6b0aa73a574418a970e8782d62bf8bc863e62364f2b**
Documento generado en 07/02/2024 03:32:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RV: Respuesta oficio Defensoría del pueblo valoración de apoyo Rad 2023-361

Juzgado 08 Familia Circuito - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 11/01/2024 11:05
Para:Mabel Rodriguez Acevedo <mrodrigac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)
Respuesta Defensoria Valoracion Apoyo Juan de Dios.pdf;

Cordialmente,

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220
PARA CONSULTA DE TRASLADOS, ESTADOS ACTAS DE AUDIENCIAS Y PROVIDENCIAS**.** **AQUI**
PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DE PROVIDENCIAS CON FIRMA ELECTRÓNICA; **AQUI**
Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO
Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico y todos los documentos EN FORMATO PDF
Advertencia: El horario hábil de este Juzgado corresponde a aquel comprendido entre las **8:00 a.m. y las 4:00 p.m.** En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente. ART 109 C.G.P

De: Lina Rincon <linarincon10@gmail.com>
Enviado: jueves, 11 de enero de 2024 10:56 a. m.
Para: Juzgado 08 Familia Circuito - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Respuesta oficio Defensoría del pueblo valoración de apoyo Rad 2023-361

Buenos días,
Adjunto respuesta de la defensoría del pueblo respecto a la valoración de apoyo del señor Juan de Dios Quijano Roman

Dtes : Olga Ximena Quijano Rojas y Juan Carlos Quijano Rojas

Ddo: Juan ded Dios Quijano Roman --

--

LINA RINCÓN B.
Abogada

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20230060305913061
Fecha radicado: 2023-12-18

Bucaramanga

Señora
OLGA XIMENA QUIJANO ROJAS
CRA 4 NO 62 47 URBANIZACION LOS NARANJOS, BUCARAMANGA, SANTANDER
Bucaramanga, Santander

Referencia: **ENTREGA DE INFORME DE VALORACION DE APOYO**

Respetada Señora:

Se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final del titular del acto jurídico, de JUAN DE DIOS QUIJANO ROMAN, identificado con cédula de ciudadanía N.13.807.466, el cual se remite a: **OLGA XIMENA QUIJANO ROJA**S, solicitante directa de la valoración de apoyos según solicitud oficial a la Defensoría del Pueblo, con fecha diciembre del año 2023. Para que sea presentado ante la autoridad judicial administrativa o entidad competente que lo requiere, en virtud de las gestiones que deben realizar en procura de garantizarle los derechos a JUAN DE DIOS QUIJANO ROMAN y adelantar trámite judicial de adjudicación de apoyos.

Cordialmente,

RODRIGO GONZALEZ MARQUEZ
DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL SANTANDER

Copia:
Anexo:

Tramitado y proyectado por: JESUS ALBERTO PRADA – Fecha 18/12/2023
Revisado para firma por: RODRIGO GONZALEZ MARQUEZ
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.

Fecha : Diciembre 18 2023, a las 12:46:55 pm
Codigo de Seguridad : a28b633488a154447204e937d08be01
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF

	PROCESO ATENCIÓN Y TRÁMITE	Código: AT-P04-F45
		Versión: 1
	FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE APOYOS – SOLICITUD DE RED DE APOYO	Vigente desde: 13/09/2023

Fecha de solicitud: 15 de noviembre 2023
Nombre Dependencia: **Defensoría Regional Santander**

Nombre Completo de la Persona con Discapacidad	Juan de Dios Quijano Roman
	CC. 13.807.466

Nombre Completo del solicitante	Olga Ximena Quijano Rojas
Número de Identificación	CC. 37.746.504

Con el diligenciamiento del siguiente formato se dan a conocer los términos para la realización de la entrevista de Valoración de Apoyos y la aceptación de los mismos.

La persona suscrita previamente informada, manifiesta de manera libre, espontánea y voluntaria que el/la Facilitador/a **LUZ ANGELA PATIÑO BENITEZ** desarrollará la valoración de apoyos y que la misma me informó y aclaró las dudas a los siguientes aspectos:

1. En qué consiste el proceso de Valoración de Apoyos en el marco de la Ley 1996 de 2019, porqué la Defensoría del Pueblo lo va a realizar, en qué consiste la entrevista, cuánto dura la entrevista, qué paso sigue después del hacer el informe y los términos promedios para la entrega del informe y acta respectiva.
2. La responsabilidad de la Defensoría del Pueblo en el proceso de valoración de apoyo y la responsabilidad del proceso judicial/notaria entre otras.
3. Cuál es la responsabilidad en la participación de los apoyos en el proceso de valoración.
4. Cuál es la responsabilidad de los apoyos una vez se adjudique a los apoyos para las garantías de los derechos de la Persona con Discapacidad.
5. El proceso de la entrevista consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
6. Para realizar el procedimiento, me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma o tomaba la Persona con Discapacidad (Teniendo en cuenta la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad cinco ámbitos – patrimonio y manejo del dinero-familia y cuidado-salud-trabajo y generación de ingresos-acceso a la justicia). Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para él o ella, los apoyos que requiere y que deba utilizar cotidianamente.
7. Las preguntas estarán dirigidas a las Persona con Discapacidad y la participación de los acompañantes estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación. Si la Persona con Discapacidad no puede bajo ningún medio, oral, gestual, señas o escrita, responder debido a la discapacidad, lo podrán realizar los acompañantes, los cuáles se postulan como posibles apoyos. En este caso el objetivo de ellos será de transmitir de manera objetiva, honesta y responsable la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Se hizo claridad que el principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma de decisiones con apoyo, a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
9. Si en algún momento la Persona con Discapacidad, solicita quedarse solo con él o la profesional de la Defensoría del Pueblo, se respetará su voluntad.

Manifiesto que he entendido la información que me ha comunicado el/la facilitador/a y acepto participar en el proceso de Valoración de Apoyos de manera libre, espontánea y voluntaria. SI **X** NO

Autorizo que el proceso de Valoración de Apoyos se desarrolle de manera virtual: SI X NO____

Autorizo que, en caso de que el proceso de Valoración de Apoyos sea en mi domicilio, el facilitador ingrese a mi residencia. SI X NO____

¿Autorizo que si es necesario la entrevista sea grabada en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoraciones de apoyo y la elaboración del informe final? Igualmente, me informó que para garantizar que los resultados del Instrumento de Valoración de Apoyos se adecuen a la realidad, es preciso responder a todas las preguntas verazmente, por lo cual, me permito indicar que las afirmaciones que realice se entenderán realizadas bajo la gravedad de juramento (de conformidad con lo establecido por el artículo 10 del Decreto – Ley 0019 de 2012). SI X NO _____

Firma

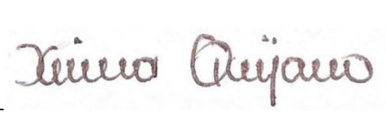

__
Nombre Olga Ximena Quijano Rojas
CC. 37.746.504

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**PROCESO ATENCIÓN Y TRÁMITE**	**Código:AT-P04-F44**
		Versión:1
	FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE APOYOS – PERSONA CON DISCAPACIDAD	**Vigente desde: 13/09/2023**

Fecha de solicitud: 15 de noviembre 2023
Nombre Dependencia: **Defensoría Regional Santander**

Nombre Completo de la Persona con Discapacidad	Juan de Dios Quijano Roman
Número de Identificación	CC. 13.807.466

Con el diligenciamiento del siguiente formato se dan a conocer los términos para la realización de la entrevista de Valoración de Apoyos y la aceptación de los mismos.

La persona suscrita previamente informada, manifiesta de manera libre, espontánea y voluntaria que el/la Facilitador/a **LUZ ANGELA PATIÑO BENITEZ** desarrollará la valoración de apoyos y que la misma me informó y aclaró las dudas a los siguientes aspectos:

1. En qué consiste el proceso de Valoración de Apoyos en el marco de la Ley 1996 de 2019, por qué la Defensoría del Pueblo lo va a realizar, en qué consiste la entrevista, cuánto dura la entrevista, qué paso sigue después del hacer el informe y los términos promedios para la entrega del informe y acta respectiva.
2. La responsabilidad de la Defensoría del Pueblo en el proceso de valoración de apoyo y la responsabilidad del proceso judicial/notaria entre otras.
3. Cuál es la responsabilidad en la participación de los apoyos en el proceso de valoración.
4. Cuál es la responsabilidad de los apoyos una vez se adjudique a los apoyos para las garantías de los derechos de la Persona con Discapacidad.
5. El proceso de la entrevista consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
6. Para realizar el procedimiento, me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que tomo (Teniendo en cuenta la mejor interpretación de la voluntad y preferencias en cinco ámbitos – patrimonio y manejo del dinero-familia y cuidado-salud-trabajo y generación de ingresos- acceso a la justicia). Esto, con el fin de obtener información sobre los apoyos que requiere y que deba utilizar cotidianamente.
7. Se hizo claridad que el principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma de decisiones con apoyo, a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que me ha comunicado el/la facilitador/a y acepto participar en el proceso de Valoración de Apoyos de manera libre, espontánea y voluntaria. SI **X** NO_____

Autorizo que el proceso de Valoración de Apoyos se desarrolle de manera virtual: SI **X** NO_____

Autorizo que, en caso de que el proceso de Valoración de Apoyos sea en mi domicilio, el facilitador ingrese a mi residencia. SI **X** NO_____

¿Autorizo que si es necesario la entrevista sea grabada en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoraciones de apoyo y la elaboración del informe final? Igualmente, me informó que para garantizar que los resultados del Instrumento de Valoración de Apoyos se adecuen a la realidad, es preciso responder a todas las preguntas verazmente, por lo cual, me permito indicar que las afirmaciones que realice se entenderán realizadas bajo la gravedad de juramento (de conformidad con lo establecido por el artículo 10 del Decreto – Ley 0019 de 2012). SI **X** NO _____

Firma

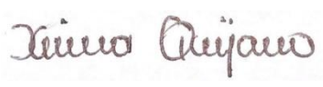

_____

Nombre Olga Ximena Quijano Rojas

CC 37.746.504

FECHA: DICIEMBRE 2023
LUGAR: **CRA 4 NO 62 47 URBANIZACION LOS NARANJOS, BUCARAMANGA, SANTANDER**
REGIONAL RESPONSABLE: Regional- Santander

ASISTENTES:

Nombre	Identificación	Cargo	teléfono	Correo electrónico
JUAN DE DIOS QUIJANO ROMAN	13.807.466	PCD	3142505983	alejandraceli_13@hotmail.com linarincon10@gmail.com
OLGA XIMENA QUIJANO ROJAS	37.746.504	Hija	3142505983	alejandraceli_13@hotmail.com linarincon10@gmail.com

CONCLUSIONES:

1. Se concluye que, una vez realizada la valoración formal por la profesional adscrita en la Defensoría del Pueblo, que la persona titular del acto jurídico de JUAN DE DIOS QUIJANO, se encuentra imposibilitado para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.

   Así mismo, la persona que puede actuar como apoyo en la toma de decisiones del titular del acto jurídico, OLGA XIMENA QUIJANO ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 37.746.504 en calidad de Hija.

2. En este caso, se ha constatado que la persona con discapacidad no puede manifestar su voluntad, debido a su condición de salud, requiere constantemente apoyo para la toma de decisiones conscientes y estables, colocando en riesgo sus derechos como lo establece el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, por lo cual se debió acudir al principio de la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona para ahondar en su proyecto de vida y las decisiones que, posiblemente, consideraría JUAN DE DIOS QUIJANO ROMAN, en relación a decisiones relevantes para su vida.

   Se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final del titular del acto jurídico, de JUAN DE DIOS QUIJANO ROMAN, identificado con cédula de ciudadanía N.13.807.466, el cual se remite a: LINA JUDITH RINCON BAYONA, solicitante directa de la valoración de apoyos según solicitud oficial a la Defensoría del Pueblo, con fecha diciembre del año 2023. Para que sea presentado ante la autoridad judicial,

administrativa o entidad competente que lo requiere, en virtud de las gestiones que deben realizar en procura de garantizarle los derechos a JUAN DE DIOS QUIJANO ROMAN y adelantar trámite judicial de adjudicación de apoyos.

COMPROMISOS

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
	La persona designada se compromete a seguir las indicaciones dadas a fin de garantizar los derechos de la persona en condición de discapacidad.	OLGA XIMENA QUIJANO ROJAS	DICIEMBRE de 2023

Elaborada por: Luz Angela Patiño
Aprobada por: Rodrigo González
Remitida a: Jesus Alberto Prada

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

JUAN DE DIOS QUIJANO

Ley 1996 de 2019

INFORME VALORACION DE APOYOS

Bucaramanga, diciembre de 2023

Dirigido a:

LINA JUDITH RINCON BAYONA
Correo electrónico: linarincon10@gmail.com
Dirección: CRA 4 NO 62 47 URBANIZACION LOS NARANJOS, BUCARAMANGA, SANTANDER
Teléfonos: 3188565491

Solicitado por: *(Persona con discapacidad o tercero)*	**LINA JUDITH RINCON BAYONA**	Relación con la persona con discapacidad:	Particular-Abogada

Fecha de inicio de la valoración: *(DD/MM/AA)*	22-11-2023	**Fecha de finalización de la valoración: *(DD/MM/AA)***	15-12-2023
Número de encuentros realizados:	1	**Fecha, lugar y duración del encuentro: *(DD/MM/AA)***	**CRA 4 NO 62 47 URBANIZACION LOS NARANJOS, BUCARAMANGA, SANTANDER** –(2 HORAS).

1. Perfil de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	JUAN DE DIOS	**Apellidos:**	QUIJANO ROMAN
Número de documento de identidad:	13807466	**Tipo de documento de identidad:**	CEDULA DE CIUDADANIA

Fecha de nacimiento: (DD/MM/AA)	18-09-1949	**Lugar de nacimiento: *(municipio, departamento)***	BUCARAMANGA SANTANDER
Dirección de residencia:	CRA 4 NO 62 47 URBANIZACION LOS NARANJOS	**Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:**	BUCARAMANGA Santander
Teléfonos de contacto:	3142505983	**Correos electrónicos de contacto:**	alejandraceli_13@hotmail.com
Personas con quienes vive *(Nombres completos y parentesco)*		CONYUGUE-OLGA ROJAS DE QUIJANO	

2. Motivos de la Solicitud de valoración de apoyos

3. MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS		
PREGUNTAS	**SI**	**NO**
¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?		X
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?	X	
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	X	
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?		X
En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude	**LINA JUDITH RINCON BAYONA**	
Relación con la persona con discapacidad	ABOGADA	
La persona con discapacidad se encuentra o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.	SI	
¿Por qué está absolutamente imposibilitada?	Posterior a la valoración de apoyos realizada con al señor JUAN DE DIOS QUIJANO, es posible evidenciar dependencia total funcional a raíz de su diagnóstico médico, el cual en la actualidad no le permite entender, siendo incapaz de responder a indicaciones que se le otorguen, no logra responder aprendizajes que haya desarrollado durante su etapa de vivencias aprendidas.	

	De su capacidad lingüística puede describirse lo siguiente: - Frente al uso del leguaje pragmático, se evidencia nula interacción e intención comunicativa con su entorno inmediato. Basados en esta caracterización del lenguaje del señor JUAN DE DIOS, se evidencia un deterioro severo de su función lingüística y capacidad comunicativa secundaria al diagnóstico médico que se encuentra cursando, impidiendo pueda manifestar su voluntad y preferencias. Dado lo anterior, se requiere de apoyos permanentes para la interpretación y satisfacción de sus necesidades, deseos e intereses.
¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?	- Para establecer que el señor JUAN DE DIOS, no puede expresar sus preferencias se revisó su expediente e historial médico, se entrevistó junto a su hija XIMENA, se le leyó y explicó el consentimiento informado. -Se constató que no es una persona consciente, y capaz de comunicarse. Así mismo se observó su deterioro cognitivo a raíz de su enfermedad, versión que fue confirmada por sus familiares.
¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?	Si bien al señor JUAN DE DIOS QUIJANO , presenta un deterioro cognitivo y físico que le imposibilita ejercer su capacidad jurídica y lo muestra dependiente en su cotidianidad del cuidado y apoyo de otros, lo cual genera total indefensión y vulnerabilidad, en el proceso de evaluación interdisciplinaria de apoyos realizado no se evidencia al momento una posible amenaza sus derechos, dado que su red primaria de apoyo (hija) vela por garantizar su cuidado, protección y seguridad, por mantener y mejorar su calidad de vida, por promover su bienestar integral y por garantizar el ejercicio de todos sus derechos.

4. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona:

4.1. ¿Por qué se optó por este informe?

Se requiere apoyo para que el señor JUAN DE DIOS QUIJANO, pueda comprender los actos jurídicos y sus consecuencias, asistencia en la manifestación de la voluntad y preferencias

personales, asistencia para enajenar bienes mueles e inmuebles y el manejo del dinero, de manera particular los que se enlistan a continuación:

- Solicitar, retirar y administrar dineros depositados en cuenta de ahorros.
- Recibir, administrar, comprar y/o enajenar bienes muebles e inmuebles que puedan formar parte de su patrimonio.
- Solicitud de Historias Clínicas ante entidades de salud.
- Otorgar consentimiento frente a procedimientos médicos cuando a ello haya lugar.
- Presentar peticiones ante las autoridades públicas de conformidad con el art. 23 de la Constitución Nacional.
- Otorgar poder para su representación judicial, principalmente para interponer acciones de tutela ante las entidades de salud a que haya lugar.
- Realizar trámites para la inclusión al régimen de seguridad social en salud

Así mismo el día 27 de septiembre de 2023, se expidió auto admisorio del juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga cuyo numeral Cuarto se manifiesta lo siguiente: "– ORDENAR la valoración de apoyos al señor JUAN DE DIOS QUIJANO ROMAN, a través de un ente privado idóneo que siga los lineamientos y protocolos establecidos para este fin por el ente rector de la Política Nacional de Discapacidad, o en su defecto por los entes públicos que presten el servicio de valoración de apoyos como la Defensoría del Pueblo o la Personería Municipal siguiendo los lineamientos del Decreto 487 de 2022; dicha valoración deberá ser tramitada por la parte interesada y presentarla al Despacho, una vez se cuente con ella, continuar con el trámite procesal."

4.2. ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

El señor JUAN DE DIOS QUIJANO, no tiene una comunicación verbal, se da a comprender con gestos y sonidos a raíz de su condición de salud; con la cotidianidad se han venido formando un lenguaje propio y que es entendible para su hija y esposa e incluso para sus cuidadores.

4.3. Describa brevemente la historia de vida de la PcD:

JUAN DE DIOS QUIJANO ROMAN, nació el día 18 de septiembre de 1949 en Bucaramanga, Santander, convivio con sus padres toda su niñez, hasta que se fue de casa en su adolescencia por motivos de la relación que sobrellevaba con su padre, al ser este muy estricto, en su juventud trabajo en sastrería y mecánica, a la edad de 27 años donde contrajo matrimonio con la señora Olga Rojas Herrera el día 15 de junio de 1976, de esta unión procrearon dos hijos ya mayores de edad, Olga Ximena Quijano Rojas y Juan Carlos Quijano Rojas, siguió trabajando como mecánico, hasta que fue diagnosticado, no contando en su actualidad con alguna pensión. Compraron la vivienda en la que hoy en día reside carrera 4 # 62-47 Los Naranjos. A la edad de 30 años comenzó a sufrir de episodios esporádicos de convulsiones, epilepsia.

El señor JUAN DE DIOS QUIJANO ROMAN, con la Señora OLGA ROJAS DE QUIJANO Del mencionado matrimonio se procrearon los siguientes hijos: JUAN CARLOS QUIJAO ROJAS Y OLGA XIMENA QUIJANO ROJAS, todos mayores de edad. El Señor JUAN DE DIOS QUIJANO ROMAN posee un patrimonio consistente en el cincuenta por ciento (50%) de un bien inmueble, el cual hace parte de la Sociedad Conyugal conformada por su matrimonio actual, avaluado en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($82.053.000). Desde hace años atrás el Señor JUAN DE DIOS QUIJANO ROMAN, ha presentado epicrisis generadas por las patologías de DEMENCIA, CONSTIPACIÓN consistentes en comportamientos de alteración en la capacidad de razonar, entender y tomar decisiones de manera apropiada, razón por la cual ha tenido que ser tratada por especialidad. Actualmente el Señor JUAN DE DIOS QUIJANO ROMAN, con 73 años de edad, presenta un notable deterioro cognitivo, disminución de su motricidad y producción verbal, producto de la POSTRACIÓN EN CAMA, DEPENDENCIA FUNCIONAL por lo cual requiere ser respaldado en la toma de sus decisiones. En razón al cuadro clínico descrito, el Señor JUAN DE DIOS QUIJANO ROMAN, no cuenta con la capacidad para manejar su patrimonio, debido a su estado de salud, motivo por el cual es posible vislumbrar que cualquier tipo de manejo o actividad negocial, puede poner en riesgo su capital, el cual resulta necesario para sus atenciones en salud y cuidados personales, en aras de brindar una vida digna a la misma.

5. **Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona**.

A partir de la manifestación de su familia (Red de apoyo familiar) el equipo social interpreta de la siguiente manera la voluntad y las preferencias de la Pcd:

Ámbito Patrimonio y Manejo del dinero	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas</u>: El Señor JUAN DE DIOS QUIJANO ROMAN posee un patrimonio consistente en el cincuenta por ciento (50%) de un bien inmueble, el cual hace parte de la Sociedad Conyugal conformada por su matrimonio actual, avaluado en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($82.053.000). • JUAN, no conoce el dinero ni sus denominaciones. • JUAN, no identifica temas relacionados a su patrimônio o dinero. Se recibe dinero del arriendo de una habitación dentro de este mismo inmueble. Con este mismo dinero, y apoyo familiar se cancelan los recibos públicos; se le garantiza la satisfacción de todas sus necesidades básicas.

	Posibles deseos y decisiones futuras: Lograr la representación de Apoyo, para poder administrar sus bienes y con esto cubrir los altos costos de sostenimiento, a causa de su enfermedad. Lograr encontrar un equilibrio económico en su hogar.

Familia y Cuidado	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: Sus hijos OLGA XIMENA QUIJANO ROJAS y JUAN CARLOS QUIJANO ROJAS, son los encargados de estar al pendiente de lo que se requiera JUAN DE DIOS, y ocasionalmente su conyugue cuando está en óptimas condiciones, se hace presencia al momento que el enfermero de turno realiza su baño diario y su cambio de pañal. Dia y noche de lunes a Domingo 24 hora, esta al cuidado 100% de los enfermeros asignados por la eps, para bañarlo, cambiarlo, darle de comer en la sonda de gastrostomía, para que no se broncoaspire darles sus medicamentos, fuera del baño siempre esta postrado en cama.
	Posibles deseos y decisiones futuras: Brindar calidad de vida a al señor JUAN DE DIOS QUIJANO, tratando de equilibrar estas situaciones como familia.

Ámbito Salud	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: El señor JUAN DE DIOS QUIJANO, se encuentra la mayor parte del tiempo acostado con sonda nasogástrica funcional, en la actualidad se le hizo una intervención quirúrgica en la que se le coloco sonda gástrica, debido a que por su enfermedad no puede alimentarse por su propia cuenta, la comunicación con sus hijos y cuidadores es de manera expresiva, ya que recibe estimulación visual, donde es capaz de observar a sus interlocutores, escucha frases, pero solo se limita a repetir lo que se le dice, reconoce a sus hijos, pero no puede mantener un diálogo, debido a su perdida cognitiva. Requiere del apoyo de su familia para poder

	tramitar y gestionar lo relacionado a su salud y tratamientos médicos.
	Posibles deseos y decisiones futuras: Los deseos de la familia es que el señor JUAN DE DIOS, tenga todo lo necesario para afrontar su diagnóstico médico de la mejor manera.

Ámbito del trabajo y generación de ingresos	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: El señor JUAN DE DIOS, no se encuentra en la capacidad de ejercer su derecho al trabajo, requiere apoyo en todo lo relacionado a este ámbito.
	Posibles deseos y decisiones futuras: Encontrar un equilibrio económico en el hogar, debido a que los gastos son altos, por los tramites médicos y los diferentes cuidados que se requieren.

Ámbito de Acceso a la Justicia	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: • El recurso de acceso a la justicia, se valoró como cercano, debido a que la familia ha podido concurrir a las instancias judiciales, especialmente en las actuales circunstancias, cuentan con apoyo jurídico para poder hacerlo, se han orientado por la búsqueda permanente de ayuda en las diferentes entidades.
	Posibles deseos y decisiones futuras: Deseo de representar la manifestación de su voluntad y preferencias del señor Juan de Dios por parte de sus hijos.

6. **Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial**

Ámbito	Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Persona que no deben proveer el apoyo.
Patrimonio	**Administrar bienes. Manejo de dinero y pensiones. Toma de decisiones económicas. Gestiones bancarias**	**X**	**Representar a la persona en determinados actos cuando el juez así lo decida.**	La red primaria de apoyos del señor JUAN DE DIOS QUIJANO es su hija OLGA XIMENA QUIJANO ROJAS La cual viene acompañando su proceso y garantizando su ejercicio y goce de sus derechos. Por acuerdo familiar, será quien asumirá la figura de adjudicación judicial en donde brindará apoyo en actos administrativos, procesos legales, jurídicos y judiciales; garantizando el cuidado y los derechos fundamentales.	Dentro de su red primaria de apoyo, no se reconocen personas que no puedan proveer apoyos de este tipo. No se evidencia conflicto de intereses, ni procesos de injerencia indebida.
		X	**Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.**		
Familia, cuidado personas y vivienda	**¿Decidir dónde, con quiénes y cómo vivir? Contratar, gestionar y supervisar servicios de asistencia y cuidado personal?**	**X**	**Representar a la persona en determinados actos cuando el juez así lo decida.**		
		X	**Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.**		
Salud	**Solicitar servicios de salud. Solicitar, reclamar, comprar o**	**X**	**Representar a la persona en determinados actos cuando el juez así lo decida.**		

	verificar la entrega de medicamentos.	**X**	**Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.**		
Acceso a la justicia	**Representación jurídica. Desarrollo de procesos judiciales y extrajudiciales**	**X**	**Representar a la persona en determinados actos cuando el juez así lo decida.**		
		X	**Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su**		

7. Características Generales de la Red Familiar y entorno físico:

La red de apoyo familiar de al señor JUAN DE DIOS QUIJANO, representada principalmente por su hija; tiene claridad respecto a su diagnóstico y condición clínica actual, respecto a sus cuidados, tratamientos y necesidades de apoyos permanentes en todas las esferas y ámbitos de su vida. Finalmente se valora positivamente que reconocen su historia de vida, tradiciones, costumbres, metas y proyectos futuros a nivel personal y familiar lo que da claridad respecto aspectos relacionados con la interpretación de su voluntad y preferencias y les permite realizar todas las gestiones a nivel habitacional, de salud, de servicios y legal para garantizar el ejercicio y goce pleno de sus derechos.

En la actualidad requiere apoyo para la toma de las decisiones familiares; sus familiares más cercanos son: sus hijos-Nietos y conyugue; el espacio físico donde se encuentra es cómodo, amplio adaptado a sus necesidades, es una persona que esta la mayor parte del tiempo postrado en cama, solo está fuera de esta en el momento del baño llevado en una silla pato.

Sus hijos desean que su padre pueda llevar su enfermad en total tranquilidad, sin nada que altere la convivencia en su vivienda, debido a que quieren proteger su patrimonio para poder seguir llevando una vida digna.

8. Sugerencias de ajustes razonables

Mejorar la condición de vida y funcionamiento de la persona con discapacidad. ¿Cómo o cuáles?
Considerando la condición de deterioro físico y cognitivo que presenta JUAN DE DIOS, lo cual afecta y limita su capacidad para expresar su voluntad y preferencias, comprender las situaciones del entorno, tomar decisiones y pensarse a sí misma de forma prospectiva, es importante tener en cuenta los siguientes ajustes:
- Continuar brindando todo el cuidado, acompañamiento, apoyo y protección que requiere para garantizar su salud, seguridad y bienestar.
- Apoyar la administración de los recursos económicos y los bienes inmuebles ajustados a garantizar su cuidado y la satisfacción de sus necesidades básicas y afectivas, por parte de sus hijos.
- Posibilitar la representación jurídica, para todo acto jurídico y notarial, el cual no evidencia litigios pendientes, conflicto de intereses o injerencia indebida.
- Garantizar su estancia en el hogar donde reside actualmente, lugar donde se vela por su seguridad, cuidados y calidad de vida.

9. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

Atendido todos los cuidados y garantías de derecho de que goza JUAN DE DIOS, se sugiere:
-Explorar con frecuencia los deseos, preferencias, proyecciones y metas de JUAN DE DIOS, en los diferentes ámbitos de su vida.
-Favorecer espacios de encuentro, conversación e interacción con personas diferentes con las que comúnmente se encuentra, de esta manera se puede enriquecer su experiencia de vida y puede tener algún criterio de participación en sus decisiones.

Teniendo en cuenta lo anterior es posible determinar que el señor JUAN DE DIOS, presenta diversas alteraciones en su función cognitiva que impactan su capacidad para desempeñarse de forma independiente, así como su capacidad para razonar acerca de las situaciones de su entorno, por lo cual no logra velar por su propio bienestar, protección y cuidados, requiriendo de su familia y cuidadores para garantizar una adecuada calidad de vida garantizando los aspectos ya mencionados y brindando la representación adecuada frente a la toma de decisiones determinantes en su vida

10. Dificultades y observaciones encontradas.

- Dificultad para establecer comunicación directa, entre la profesional de valoracion de apoyo y la PCD.

Nota: Es de anotar que la información registrada en este informe fue la que suministraron las partes y la que se observó en el momento de la visita, partiendo del principio de la buena Fe.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bucaramanga, diciembre de 2023.

_____

Luz Angela Patiño Benitez

Psicóloga

CPS -Regional Santander

ANEXO

Fotografía Tomada del señor JUAN DE DIOS QUIJANO ROMAN